

ORDENANZA Nº: 2075/02.-

Ramallo, 12 de noviembre de 2002

VISTO:

Las gestiones realizadas para acceder a la Cesión Precaria ofrecida por la Empresa Nuevo Central Argentino de inmuebles concesionados a la misma a favor del Municipio, para destinar dichos espacios físicos a diversas actividades de interés público; y

CONSIDERANDO:

Que la posibilidad de disponer de las instalaciones de la antigua estación de trenes de Villa General Savio para que funcione allí la **Biblioteca Popular “CARLOS A. GONZÁLEZ”**, contribuiría a consolidar y expandir las actividades de la misma en un ámbito físico más adecuado y confortable que el actual que ocupa;

Que la concesión de uso de un predio otorgada por NCA al Municipio, para ser destinado al funcionamiento de una playa de estacionamiento de camiones, permitiría ordenar el tránsito en la localidad y preservar la infraestructura y la estética de la misma; a cambio de eximir los inmuebles y actividades de la firma del pago de Tasas o Gravámenes Municipales;

Que en consecuencia resulta menester dictar el pertinente acto administrativo de autorización;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar los Convenios ----- de Cesión Precaria de Inmuebles a favor de la Municipalidad de Ramallo por parte de la Empresa Nuevo Central Argentino que como **ANEXOS I y II** se incorporan al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2002.-----